En la ciudad de Ronda martes treinta y un dias
del mes de enero de mil y seiscientos y veinte
y dos años. Se hizo la asuntada con
acuerdo en la sala de la asuntada de esta
ciudad segun que se ha acostumbrado de
se juntar para entender en las cosas de esta
ciudad por ante mi el escribano y testigos
abajo escritos. Y en el dicho dia se mandó
pagar al maestro de obra que hizo
el altar de la capilla de nuestra señora
de la Concepcion de esta ciudad
y por ante mi el escribano
y testigos abajo escritos.

Francisco de Mesa

En la ciudad de Ronda a quatro dias del mes de
enero de mil y seiscientos y veinte y dos años
se hizo la asuntada en la casa de
los cabildos de la ciudad por ante mi el escribano
y testigos abajo escritos. Y en el dicho dia se mandó
pagar a Juan de Mata Vazquez
quatrocientos y cinco reales por
el trabajo que tuvo en hacer
el retablo de la capilla de
nuestra señora de la Concepcion
de esta ciudad y por ante mi el escribano
y testigos abajo escritos.

que registren
los vs los carnes de mi[illegible] o carneros de ante cosa
vida la que registren dentro de quince
dias primeros siguientes pena de
sesenta mrs al que lo hiziere
y registrado por ante mi el escribano
ciudad y el mayordomo y que se
reparta por quien estuvio